

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO PADILLA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO E ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA MOBILIARIO ARKAR S. A. S., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE" QUE:

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43º DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y AHORA "LA LEY" Y CELEBRAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO 76º FRACCIÓN II INCISO G Y FRACCIÓN IV INCISO A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.3.- QUE EL C. MARCO ANTONIO PADILLA GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77º, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, COMO SE REFLEJA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018 Y EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018; Y RATIFICACIÓN PARA FIRMAR CONVENIOS EN ACTA NO. 002 (DOS) DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

1.4.- QUE EL LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 128º FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON SUSTENTO EN ACUERDO CONTENIDO EN ACTA NUMERO 002 DEL LIBRO PRIMERO DE ACTAS DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018.

1.5.- QUE EL ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COMPARECE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON SUSTENTO EN EL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 002 DEL LIBRO PRIMERO DE LAS ACTAS DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018.

1.6.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

1.7.- LA PRESENTE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO SERÁ FINANCIADA CIENTO POR CIENTO CON RECURSOS ESTATALES DEL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA CENTROS DE IMPULSO SOCIAL (A CADA LUGAR SU BIENESTAR) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, CONVENIO NÚMERO SEDESHU-GTO-PCISCLB-025/2019 Y ANEXO DE EJECUCION NUMERO AE-Q0253-PCISCLB-2019-25-0013.

1.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., TEL 01 476 74 3 55 61 Y 62, CON R.F.C. MPR-850101-1K9, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO. TAL COMO ACREDITA EN EL CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Y DE LA REPRESENTACIÓN DEL [REDACTED] ESTIPULADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DEL [REDACTED] ANTE LA FE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 - D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, ASÍ COMO A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2018.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

R.F.C. [REDACTED]

I. M.S.S. [REDACTED]

II.5.- SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, ES EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA; Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE.

II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] ACREDITÁNDOLO PLENAMENTE CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CLÁUSULAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA CENTRO DE IMPULSO SOCIAL LOMAS DE GUANAJUATITO EN PURISIMA DEL RINCON, GTO. DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ESPECIFICANDO A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO DE TRABAJO	CANTIDAD O VOLUMEN
PROYECTOR EPSON VS250	
PROYECTOR EPSON VS250 TECNOLOGIA 3LCD, 3200 LUMENES COLOR, 3200 LUMENES BLANCO, PORTATIL, HDMI	2.0
BOCINAS KAISER	
Pack Mezcladora Bluetooth + 2 Bocinas 10 + Tripies Usb Ksr MARCA: KAISER MODELO: PAK-8010ECARACTERISTICAS: • Potencia de audio 3800W PMPO • Conexión Bluetooth® con alcance de hasta 20 metros • Consola amplificada 4 canales desmontable con puerto USB y SD • Pantalla digital • Ecualizador gráfico de 5 bandas • 4 canales de entrada para micrófono • 2 canales 6,3 mm • Entrada RCA para conectar cualquier dispositivo de audio • Baffles pasivos 10" • Conexión rápida speakon • 2 vías • Bajos intensos • Incluye: consola amplificada, 2 baffles pasivos, 2 stands, micrófono, control remoto y cables	2.0
PANTALLA DE PROYECCION	
PANTALLA DE 80" CON TRIPIE Material poco flamable y resistente al moho. Tripié elaborado en aluminio. Superficie mate que elimina la absorción de luz en proyecciones débiles y el reflejo excesivo en proyecciones más potentes. Retráctil, fácil de instalar, de peso ligero. Ideal para exposiciones, auditorios y salas de juntas	2.0
VENTILADORES DE TORRE	
Ventilador Torre 1 Metro Blackstone Con Control Remoto Tres diferentes posiciones 4 velocidades Temporizador de hasta 15 horas Incluye control remoto con baterías Duracel La opción de oscilar le permite enfriar en amplios espacios Ultra silencioso	5.0
DESPACHADOR DE AGUA	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Dispensador de Agua Easy Water con garrafon oculto, Dispensador de agua caliente y fria con sistema de carga interior, que no requiere levantar el garrafon, incluye bandeja de goteo removible, 3 llaves de push para agua caliente, fria y templada.	2.0
AMPLIFICADOR DE AUDIO	
Amplificador de audio de 40 w	1.0
BOCINAS DE PERIFONEO	
Trompeta rectangular: -Impedancia: 8 Ohms -Frecuencia: 250 - 7000Hz - Medidas: 23x15x26xcm Amplificador de audio: -110 Vca -60 Hz -50 W - 12 Vcc -Entrada USB -Entrada SD -Iluminación Led -Entrada 12V -Antena Desplegable -Radio FM -Salidas para altavoces -Efecto Eco -2 Entradas para micrófono -Display -Panel de Control -Ecualizador 2 Bandas	1.0
IMPRESORA HP	
Multifuncional de Inyección HP Officejet Pro X476DW, Impresora, Copiadora, Escáner y Fax, Pantalla Touch de 4.3", Wi-Fi, Ethernet, USB.	1.0
RED DE VOLEIBOL	
Red Voleibol ADVANCED PLUS 9.5 x 1m , 4 mm – Malla 100 mm. Competición, confeccionada en Polipropileno sin nudo, cosida en parte superior con cinta de PVC blanca y el resto del perimetro cosida con cinta negra, incluye cuerda de 8 mm. parte superior. Si desea el cable de acero galvanizado	1.0
LICUADORA OSTER DE ALTO RENDIMIENTO	
3Vaso de vidrio de 2 litros (8 tazas) de capacidad, que ha sido sometido a pruebas de impactos y choques térmicos hasta 90° C, y es perfecta para preparar sopas y otros platos calientes o fríos. Tres programas automáticos inteligentes que, con solo presionar un botón, pueden procesar alimentos, hacer jugos y licuados, y preparar batidos y malteadas. Motor 2 veces más potente, que pulveriza los ingredientes más duros en segundos 3 funciones libres con diferentes velocidades y una función de pulso, que te da más control y flexibilidad para obtener la consistencia deseada Sistema de acople de metal entre la cuchilla y el eje de la base que prolonga la vida de la licuadora. Algunos modelos incluyen una jarra Blend N' Go, donde puedes preparar tu receta favorita de manera individual y llevarla contigo en el práctico envase con tapa anti-derrame Recetas saludables y nutritivas, además de tips que ayudan a llevar una vida más sana *Comparado con la licuadora Oster® BLSTMG-W00. Caballos de fuerza a su nivel pico	1.0
BATIDORA OSTER	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Una batidora de pedestal Oster® con gran potencia de 600 W, 8 velocidades y variedad de accesorios, que se compara con otras batidoras de mayor valor, pero a un precio más accesible. Cubierta Perfect Cover para evitar salpicaduras con ventanilla para añadir ingredientes Incluye 4 batidores muy resistentes, para masas livianas, medianas y pesadas Cabeza que se eleva fácilmente y se tranca en la posición inclinada Tazón de acero inoxidable con una capacidad de hasta 4 litros Botón para fácilmente levantar el cabeza Control con 8 velocidades y 600 watts de potencia Los pies de succión en conjunto con la base pesada ofrecen mejor estabilidad durante el uso disminuyendo la vibración Sistema robusto de engranajes	1.0
EQUIPAMIENTO DE COMPUTO	
All In One HP 24-F020LA AMD A9-9425 RAM 8 GB DD 2 TB, incluye No Break "	10.0
MESA DE COMPUTO	
Tipo: ESCRITORIO BASICO - Color: MAPLE - Altura: 75 CM - Ancho: 120 CM - Profundidad: 60 CM - Peso: 26.04 KG - Material: MELAMINA CON ESTRUCTURA METÁLICA	10.0
CABALLETE BASICO	
El caballete DoArts básico es plegable de madera natural barnizada. Medidas: 96x96x192 cm	8.0
DESBROZADORA DE GASOLINA	
Desbrozadora Gasolina Truper 26cc Curva, mango tipo D, para jardineria ligera, hilo doble, 1 HP, tanque de 3 lt.	1.0
DIABLITO DE ACERO	
Diablito de Acero con Asa Curvada y Llantas de Caucho Loop Handle Steel Hand Truck with Rubber Wheels H-1786 Base biselada de 14 x 8". Llantas de Repuesto disponibles.	1.0

TOTAL ACUMULADO A ESTA HOJA: \$ 336,984.70
16% I.V.A.: \$ 53,917.55
COSTO TOTAL: \$ 390,902.25

SEGUNDA.- DEL MONTO DE LA COMPRA.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO ES A PRECIO FIJO, POR LA CANTIDAD DE: \$390,902.25 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.), IVA. INCLUIDO, SERÁ FINANCIADA CIENTO POR CIENTO CON RECURSOS ESTATALES DEL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA CENTROS DE IMPULSO SOCIAL (A CADA LUGAR SU BIENESTAR) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, CONVENIO NÚMERO SEDESHU-GTO-PCISCLB-025/2019 Y ANEXO DE EJECUCION NUMERO AE-Q0253-PCISCLB-2019-25-0013. ESTANDO DE ACUERDO CON ELLO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO ES A PRECIO FIJO, Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL MOBILIARIO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE A INICIAR LA MISMA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y SE COMPROMETE A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019. CONFORME AL CALENDARIO YA AUTORIZADO, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, ASÍ COMO SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ESTANDO DE ACUERDO CON ELLO, "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- "EL CONTRATANTE" DEBERÁ VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LAS ADQUISICIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ATENDIENDO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PAGO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA POR "EL CONTRATANTE", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL MONTO ACREDITADO, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN DE PRESENTAR TODA SU DOCUMENTACIÓN DE PAGO CUMPLIENDO CON LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DESCRITA EN EL INSTRUMENTO DE MARRAS.

SEXTA.- DEL ANTICIPO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBEJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" OTORGA A "EL PROVEEDOR" UN ANTICIPO PARA SU ESTRUCTA APLICACIÓN EN LA MISMA, DE UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE CONTRATADO, Y QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 195,451.13 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) IVA. INCLUIDO, Y A SU VEZ, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR UNA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, ASIMISMO, DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO POR "EL PROVEEDOR" EN CADA UNA DE LAS FACTURAS PRESENTADAS EN PORCENTAJE SIMILAR AL ANTICIPO OTORGADO Y UNA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO REFLEJE UN AVANCE FÍSICO DEL 90%, ÉSTE DEBERÁ AMORTIZAR EL SALDO TOTAL DEL ANTICIPO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN I.V.A., LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SI "EL PROVEEDOR" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, SU IMPORTE SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE LA CONTRATANTE, SIN QUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO RESPECTIVA PIERDA SU NATURALEZA O EFICACIA.

SI "EL PROVEEDOR" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PAGARA A "EL CONTRATANTE" LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, PARA EL CASO DE PRÓRROGA DEL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS RECARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

SÉPTIMA.- DEL DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, SI "EL PROVEEDOR" RECIBE DE "EL CONTRATANTE" EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, POSTERIORMENTE A CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL CALENDARIO DE SUMINISTRO PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE SUMINISTRO, PREVIA CONSTANCIA QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE "EL PROVEEDOR" DE LA FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD, EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR UNA GARANTÍA A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", POR DICHO CONCEPTO.

NOVENA.- DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO POR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE MATERIALES A ADQUIRIR, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO.

DÉCIMA.- DE LAS PRÓRROGAS. "EL CONTRATANTE" NO AUTORIZARÁ PRÓRROGAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, CON EXCEPCIÓN DE QUE SEA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL CUAL DEBERÁ DE FORMALIZARSE POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PENA CONVENCIONAL. LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE.

LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE HASTA LA TOTAL CULMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ACCESORIOS.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIRSE POR:

- A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- B) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- C) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

D) VOLUNTAD DE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONTRATANTE" CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO; SERÁ SANCIONADO CON EL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES; CON EL FIN DE PREVER QUE, SI LLEGADO EL CASO SE PRESENTARA DEMANDA JUDICIAL ALGUNA, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE ANTE LOS TRIBUNALES LOCALES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GTO., A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

POR "EL CONTRATANTE"


C. MARCO ANTONIO PADILLA GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



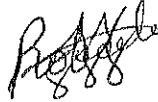
POR "EL PROVEEDOR"



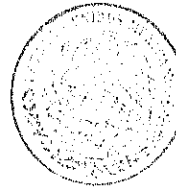
MOBILIARIO ARKAR S. A. S.,
REPRESENTADA POR EL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



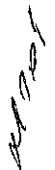


LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

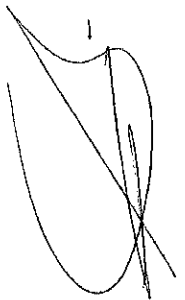


ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
Purísima del Rincón, Gto



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NUMERO MPR-PCISCLB-AD3P/2019-067 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO Y LA EMPRESA MOBILIARIO ARKAR S. A. S., CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”